



7 de gener de 2008

Reforma de les Pensions i la Seguretat Social

Pel seu interès adjuntem nota informativa d'USO sobre la reforma de les Pensions i la Seguretat Social.

En la nostra web trobareu el text complet de la Llei 40/2007, de 4 de desembre, de mesures en matèria de Seguretat Social.

A hores d'ara la direcció de l'empresa no ha convocat cap reunió amb el Comitè d'Empresa per estudiar l'adaptació de les condicions de jubilació que comporta aquesta nova retallada de les prestacions socials pactada per les centrals sindicals i la patronal.





Unión Sindical Digital

www.uso.es

BOLETIN SEMANAL DE NOTICIAS

4 de diciembre de 2007

¡Aprobada la Reforma de las pensiones y la Seguridad Social!

“Conoce los recortes de tus derechos que otros firmaron sin contar contigo”

“Esos recortes son ya una Ley que entrará en vigor una vez publicada en el BOE “

Agotado el trámite parlamentario del debate en Congreso y Senado, el Pleno del Congreso de los Diputados, el 22 de Noviembre del 2007, aprobó definitivamente la **LEY DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, que implica la **REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** y **EL RECORTE DE PRESTACIONES SOCIALES**, y que suaviza el recorte de derechos inicialmente firmado por UGT-CCOO y CEOE-CEPYME el 13 de Julio de 2006.

Cada día que pasa, cada acuerdo firmado por los “sindicatos institucionales”, cada recorte en derechos que lo acompaña, hacen más necesario “un cambio de modelo de diálogo social” y para ello es imprescindible “un cambio sindical”, que pasa por fortalecer el sindicalismo autónomo e independiente que la USO representa. Porque otro modelo sindical es posible y necesario, desde la USO te pedimos tu afiliación para impulsar el cambio sindical, con el convencimiento que para la USO, **TUS DERECHOS SON NUESTRO TRABAJO**.

USO Rechaza la Reforma de la Seguridad Social impulsada por el Gobierno de Zapatero y aprobada por el Congreso

Los contenidos y la filosofía de la Reforma son muy negativos, pues suponen un nuevo recorte de los derechos sociales de los trabajadores y trabajadoras.

LA REFORMA:

- ▶ **NO GARANTIZA EL FUTURO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**
- ▶ **LIMITA LA INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)**
- ▶ **RECORTA LA INCAPACIDAD PERMANENTE.**
- ▶ **ENDURECE Y DIFICULTA EL ACCESO A LA JUBILACIÓN.**
- ▶ **RECORTA Y MUTILA LA JUBILACIÓN PARCIAL.**
- ▶ **POR PRIMERA VEZ LA PENSIÓN DE VIUDEDAD PASA DE SER UN DERECHO A UNA PRESTACIÓN.**



Participa en las Elecciones Sindicales con la



UNIÓN SINDICAL OBRERA

NO GARANTIZA EL FUTURO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES:

La Reforma recorta derechos y prestaciones de los trabajadores y trabajadoras, sin realizar cambios que garanticen el futuro de las pensiones, dejando en manos del Gobierno el destino del excedente de cuotas de la Seguridad Social. USO defiende que todos los excedentes se destinen al FONDO DE RESERVA para garantizar las pensiones en épocas de “vacas flacas”.

LIMITA LA INCAPACIDAD TEMPORAL:

Se limita la I.T. a 12 meses y la prórroga de 6 meses sólo la concederá el que paga (el INSS) para establecer un mayor control y una reducción del gasto social.

No podrá generarse un nuevo proceso de I.T. con efectos económicos por las mismas o similares dolencias, sin pasar un periodo mínimo de 6 meses de actividad laboral.

Agotada la duración máxima de 18 meses (12+6), el INSS examinará al trabajador y emitirá en un plazo de 3 meses un dictamen de incapacidad permanente, el alta médica o una prórroga de la I.T. hasta el máximo de 24 meses, dejando de cotizar durante los 6 meses adicionales de esta segunda prórroga.

De la histórica invalidez provisional, recortada en sucesivas reformas de la S.S., hemos pasado a una raquítica segunda prórroga de la I.T. en la que ya ni siquiera se va a cotizar.

SE RECORTA LA INCAPACIDAD PERMANENTE:

Se recortan las cuantías de estas pensiones: quien no alcance los 15 años cotizados sólo podrá recibir el 50% de la base reguladora. La cuantía de la base reguladora varía en función de los años cotizados, pero el 100%, sólo se alcanza con 35 años cotizados.

Se recorta la cuantía de la pensión por incapacidad permanente, aplicando la misma deducción de la Base Reguladora que para la jubilación (3%-2% de penalización por cada año que falta para los 35 años cotizados).

Se disminuye el complemento de la Gran Invalidez y se suprime la posibilidad de sustituirlo por el ingreso en un centro público.

ENDURECE Y DIFICULTA EL ACCESO A LA JUBILACIÓN:

Se pasa de exigir 4.700 días cotizados a 5.475 días. Supone el equivalente en años de 12,5 a 15 años.

Este aumento dejará sin pensión al 3% de trabajadores y trabajadoras.

Se perjudica especialmente a los colectivos de:

- ◆ Empleados y empleadas del hogar;
- ◆ Autónomos;
- ◆ Sector Agrario;
- ◆ Temporales y eventuales
- ◆ Mujeres de incorporación tardía al trabajo.

RECORTA Y MUTILA LA JUBILACIÓN PARCIAL:

Se aumenta la edad requerida de 60 a 61 años.

Se aumentan el tiempo necesario de cotización de 15 a 30 años.

Introduce un nuevo requisito: tener 6 años de antigüedad en la empresa para acceder a la jubilación parcial.

Se recorta el % máximo de reducción de jornada del 85% al 75%.

No se aplican coeficientes reductores en la jubilación parcial.

Se elimina el derecho de jubilación parcial a trabajadores y trabajadoras con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos.

LA VIUDEDAD PASA DE SER UN DERECHO A UNA PRESTACIÓN :

Por primera vez la pensión de viudedad ya no será un derecho sino que será una prestación ligada a la capacidad económica del sobreviviente y a los años de convivencia.

EN ESTA REFORMA SE HA DADO UN HECHO HISTÓRICO. Por primera vez el Congreso de los Diputados suaviza y mejora el recorte de derechos sociales y prestaciones firmado en el llamado "Diálogo Social", por UGT-CCOO y CEOE-CEPYME el pasado 13 de julio de 2006.

Mejoras sobre lo firmado por los sindicatos "mayoritarios" e "institucionizados":**INCAPACIDAD TEMPORAL:**

Se amplía el plazo para reclamar contra el alta médica.

Se regulará la forma de comunicaciones de la Comisión Gestora de la Seguridad Social.

Se amplía el plazo de prórroga en el caso de no producirse pronunciamiento de la Inspección Médica.

INCAPACIDAD PERMANENTE:

Se suaviza el recorte del complemento de la Gran Invalidez no pudiendo ser en ningún caso inferior al 45% de la pensión recibida.

JUBILACIÓN (Enmienda propuesta por USO):

Se computará el tiempo del servicio militar como cotizado a la S. Social, con el límite de un año, cuando se necesite para acreditar 30 años de cotización.

JUBILACIÓN PARCIAL:

Reglamentariamente se regulará en qué casos el relevista puede desempeñar un puesto de trabajo diferente al que venía desarrollando el jubilado parcial.

Los contratos de relevo tendrán como mínimo una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar los 65 años.

MEJORA DE PENSIONES, JUBILADOS ANTICIPADAMENTE ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002 (Enmienda propuesta por USO):

- ◆ Los que se jubilaron con 60 años en vez de 54 €/mes, cobrarán 63 €/mes
- ◆ Los que se jubilaron con 62 años percibirán en vez de 36 €/mes, 45 €/mes

Los interesados sí podrán reclamar la mejora de pensión que les corresponde, en el caso de no recibirla.

La mejora de la pensión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

APLICACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES (Enmienda propuesta por USO):

Se seguirán aplicando los coeficientes reductores que tuviesen reconocidos los trabajadores que pertenezcan a un régimen especial en la fecha de entrada en vigor de la Reforma y con las reglas establecidas en la normativa anterior.

Otras ligeras mejoras que introduce esta Reforma:

- ▶ La flexibilización del período mínimo de cotización exigible a los menores de 31 años en el caso de la incapacidad permanente.
- ▶ Reconoce las pensiones de viudedad de las parejas de hecho.
- ▶ En las I.T. por contingencias profesionales coincidentes con la prestación por desempleo no se consume paro.
- ▶ El aumento de las bases de cotización para los mayores de 52 años en desempleo al 125% del S.M.I.
- ▶ Mejora de la pensión de orfandad.
- ▶ Protección Social de los investigadores, posteriormente limitada en los Presupuestos Generales del Estado por iniciativa del Gobierno.

Necesitamos el cambio sindical para avanzar y evitar los recortes sociales:

Desde la USO nos preguntamos:

¿Cómo es posible que el Congreso de los diputados enmiende el acuerdo firmado por los agentes sociales? ¿Por qué consintieron UGT-CCOO con su firma más recortes sociales que los aprobados por el Congreso de los Diputados?

¿Están dejando de defender los intereses de los trabajadores y trabajadoras en aras a sus intereses organizativos y financieros?

¿Cómo pueden estos sindicatos defender las pensiones públicas a la vez que gestionan pensiones privadas con su empresa G.P.P. compartida con el BBVA?

¿Por qué derrochan hipocresía entre lo que dicen y lo que hacen?

Cada día que pasa el cambio sindical y de modelo de Diálogo Social es más necesario.

En el sindicalismo autónomo e independiente que la USO representa en España, en Europa con la CES y en el mundo a través de la CSI, está la solución.

Porque otro sindicalismo es POSIBLE, PARTICIPA y AFÍLIATE A LA USO.



UNIÓN SINDICAL OBRERA